

remitir o, en su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición que se cumplimentará y cursará conforme a las normas que se establecen en el mismo artículo, y deberá ser entregado a personal propio del ICAA, o de la correspondiente Comunidad Autónoma en el transcurso de sus visitas, obligación que no se cumple en el caso que nos ocupa, puesto que a la vista del acta levantada por la inspección se pone de manifiesto que «...no presenta declaraciones semanales de exhibición del periodo de funcionamiento 12-07-01 al día de la fecha...»

Quinto.—El artículo 11 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, en relación con el artículo 11 del Real Decreto 81/1997 y apartado quinto de la Orden de 7 de julio de 1997, determina que las personas o entidades titulares de salas de exhibición están obligadas a inscribirse en el Registro administrativo de empresas cinematográficas, lo que de nuevo se incumple, como se pone de manifiesto en el acta de origen de este expediente y en diligencias realizadas ante el servicio de Registro de empresas, ya que la empresa «Producciones Culturales y Deportivas, Sociedad Limitada», no se encuentra inscrita en el citado Registro.

Sexto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción grave el hecho primero y leve los hechos segundo y tercero, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, e instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas (control de taquilla) de fecha 25 de octubre de 2001, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, la instructora que suscribe le da traslado de la siguiente propuesta.

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de 3.601,03 euros, equivalente a 599.161 pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.240.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación resolución expediente 38/01 Cine «Madrigal» de Granada.

Notificación a la empresa «C. B. Herederos J. Torres Molina», titular del cinematógrafo «Madrigal», de Granada, de la resolución de expediente de 20 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador número 38/01, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado resolución, de fecha 20 de febrero de 2002, por la que se resuelve el expediente sancionador 38/01, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a «C. B. Herederos

J. Torres Molina», titular del cinematógrafo «Madrigal», de Granada, la sanción de multa de 1.202 euros, equivalente a 200.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.255.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación resolución expediente 48/01 Cine «Del Castillo» de Llodio (Álava).

Notificación a la empresa de don José María del Castillo Ortega, titular del cinematógrafo «Del Castillo», de Llodio (Álava), de la resolución de expediente de 6 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador número 48/01, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado resolución, de fecha 6 de febrero de 2002, por la que se resuelve el expediente sancionador 48/01, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a don José María del Castillo Ortega, titular del cinematógrafo «Del Castillo», de Llodio (Álava), la sanción de multa de 871 euros, equivalente a 145.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.256.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación cambio Instructor expediente 132/2001.

Notificación a la empresa «Producciones Culturales y Deportivas, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Patio de la Diputación», de Sevilla, del cambio de Instructor correspondiente al expediente sancionador número 132/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Muñoz Olive, 1, portal 1, 3, mod. 10, 41001 Sevilla.

La parte sustancial de la comunicación del cambio de Instructor de expediente reza como sigue:

«Por providencia de fecha 5 de marzo de 2002, del ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y con motivo del cambio de destino de doña Alicia Pérez Rodríguez, designada Instructora del expediente administrativo sancionador incoado a esa empresa y antes reseñado, ha sido nombrada Instructora, para la continuación de la tramitación y finalización de dicho expediente, la también funcionaria de este Instituto doña Isabel Zurro Martín, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes y en los títulos VI y IX, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), así como en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, indicándole que a dicha Instructora también le es de aplicación el régimen de recusación que se contempla en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—La Secretaria de actuaciones, María Luisa Quesada Pardo.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro de la citada documentación se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, 1, en Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.245.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación cambio Instructor expediente 120/2001 «Columnas de Hércules» de Sevilla.

Notificación a la empresa «Producciones Culturales y Deportivas, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Columnas de Hércules», de Sevilla, del cambio de Instructor correspondiente al expediente sancionador número 120/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Muñoz Olive, 1, portal 1, 3, mod. 10, 41001 Sevilla.

La parte sustancial de la comunicación del cambio de Instructor de expediente reza como sigue:

«Por providencia de fecha 5 de marzo de 2002, del ilustrísimo señor Director general del Instituto